

2019

# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**



**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

Nº	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td><b>Advertencia</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante para la Entidad</b></td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombread.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES<sup>1</sup>**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°  
15-2025-ESSALUD-RPA-1**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES  
ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO ESPECIALIZADO  
PARA EL SERVICIO DE RADIOLOGIA GENERAL E  
INTERVENCIONISTA DEL HNGAI-ESSALUD**

<sup>1</sup> Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*



### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

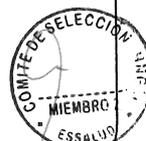
Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

#### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

##### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.



### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.



### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : Seguro Social de Essalud  
RUC N° : 20131257750  
Domicilio legal : Av. Grau 800 – La Victoria - Lima  
Teléfono: : 3242986  
Correo electrónico: : rpa002abastadqui01@essalud.gob.pe

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro de ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO ESPECIALIZADO PARA EL SERVICIO DE RADIOLOGIA GENERAL E INTERVENCIONISTA DEL HNGAI-ESSALUD.

ITEM	CODIGO SAP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	020100047	Aguja de Biopsia core 16g. x 15cm. de long.	UN	480
2	020100051	Aguja de Biopsia trucut con mango 18g. x 21cm. de long.	UN	480
3	020100328	Catéter balón 10mm 4-6-65 cm- 17atm	UN	60
4	020100470	Catéter guía 8 fr 55 cm de longitud cobra 0.081	UN	144
5	020100560	Catéter para angioplastía 3mm, 2 cm de long. 0.035, 120 cm	UN	168
6	020100561	Catéter para angioplastía 4mm, 2 cm de long. 0.035, 75 cm	UN	168
7	020100574	Catéter para angioplastía de alta presión 9mm de diámetro 4 cm de longitud 0.035, 120 cm	UN	48
8	020100567	Catéter para angioplastía de alta presión 10mm de diámetro 4 cm de longitud 0.035, 75 cm	UN	60
9	020102301	Catéter para angioplastía hidrofílica 5 mm, 2 cm de longitud 0.035, 75 cm	UN	60
10	020100575	Catéter para angioplastía hidrofílica 5 mm, 4 cm de longitud 0.035, 75 cm	UN	48
11	020100577	Catéter para angioplastía hidrofílica 6 mm, 4 cm de longitud 0.035, 75 cm	UN	48
12	020100578	Catéter para angioplastía hidrofílica 7 mm, 2 cm de longitud 0.035, 75 cm	UN	48
13	020100579	Catéter para angioplastía para grandes vasos 15 mm, 8 cm de longitud 0.038, 100cm	UN	36
14	020101449	Partícula la pva (viales) 300-500 micras	UN	240
15	020101528	Prótesis metálica vascular 8 x 8	UN	12
16	020101529	Prótesis metálica wallstent 7 mm de diám. 4 cm de longitud	UN	24
17	020101103	Guía metálica amplatz 0.035 x 1.45 cm	UN	204
18	020101381	Micro guía 14	UN	144
19	020101388	Microcatéter fastracker 18, 150 cm de largo	UN	180
20	20102460	Microguía hidrofílica 0.007" (0.18 mm)	UN	360

COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
MIEMBRO 1  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
MIEMBRO 2

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°2 SOLICITUD DE APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION el 02 de abril del 2025.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo máximo de:

Para la primera entrega, hasta los diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

Si el último día de entrega es feriado o inhábil, la entrega será el día hábil siguiente.

Para las siguientes entregas, hasta los diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra respectiva

Si el último día de entrega es feriado o inhábil, la entrega será el día hábil siguiente.

ESSALUD no está obligado a recibir los bienes después de la fecha límite de entrega, sin lugar a reclamo del contratista por daños y perjuicios.

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.



**CRONOGRAMA DE ENTREGA**

ID	CODIGO SAP	DENOMINACION SAP	UM	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	TOTAL
1	020100047	Aguja de Biopsia core 16g x 15cm. de long.	UN	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
2	020100051	Aguja de Biopsia tru-cut con mango 18g x 21cm. de long.	UN	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
3	020100328	Catéter balón 10mm 4-6-65 cm- 17alm	UN	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
4	020100470	Catéter guía 8 fr 55 cm de longitud cobra 0.081	UN	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
5	020100560	Catéter para angioplastia 3mm. 2 cm de long. 0.035 120 cm	UN	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	168
6	020100561	Catéter para angioplastia 4mm. 2 cm de long. 0.035. 75 cm	UN	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	168
7	020100574	Catéter para angioplastia de alta presión 9mm de diámetro 4 cm de longitud 0.035 120 cm	UN	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
8	020100567	Catéter para angioplastia de alta presión 10mm de diámetro 4 cm de longitud 0.035 75 cm	UN	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
9	020102301	Catéter para angioplastia hidrofílica 5 mm. 2 cm de longitud 0.035. 75 cm	UN	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
10	020100575	Catéter para angioplastia hidrofílica 5 mm. 4 cm de longitud 0.035 75 cm	UN	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
11	020100577	Catéter para angioplastia hidrofílica 6 mm. 4 cm de longitud 0.035. 75 cm	UN	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
12	020100578	Catéter para angioplastia hidrofílica 7 mm. 2 cm de longitud 0.035. 75 cm	UN	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
13	020100579	Catéter para angioplastia para grandes vasos 15 mm. 8 cm de longitud 0.038. 100cm	UN	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36
14	020101449	Partícula la pva (viales) 300-500 micras	UN	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
15	020101526	Prótesis metálica vascular 8 x 8	UN	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
16	020101529	Prótesis metálica wallstent 7 mm de diám. 4 cm de longitud	UN	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
17	020101103	Guía metálica amplatz 0.035 x 1.45 cm	UN	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	204
	0101381	Microguía 14	UN	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
	020101368	Microcatéter fasttracker 18. 150 cm de largo	UN	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	180
20	020102460	Microguía hidrofílica 0.007" (0.18 mm)	UN	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360

**1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 8.00 (Ocho con 00/100 soles) en caja de la Entidad, en la Oficina de Tesorería ubicado en Av. Grau 800 - La Victoria – Lima y se entregará las Bases en la Oficina de Abastecimiento ubicado en el 6to piso de Av. Grau 800 - La Victoria – Lima.

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.11. BASE LEGAL**

- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N°32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF y modificado por Decreto Supremo N°168-2020-EF.
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N°27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud.
- Ley N°26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social de Salud.
- Ley N°26842, Ley General de Salud.
- Decreto Supremo N°007-2008-TR – Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N°008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Código Civil. - Directivas y Opiniones del OSCE.
- Directiva N°001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N°112-2022-OSCE/PRE – modificada por el Decreto Supremo N°234-2022-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

e) Documentación Adicional que el postor debe presentar:

Los cuales deben ser acreditados con copia simple:

- Registro sanitario o certificado de registro sanitario del Dispositivo Médico. Conforme lo dispuesto en el inciso a) del numeral 8 del requerimiento establecido en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Presente Sección.
- Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM). Conforme lo dispuesto en el inciso b) del numeral 8 del requerimiento establecido en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Presente Sección.
- Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA). Conforme lo dispuesto en el inciso c) del numeral 8 del requerimiento establecido en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Presente Sección.
- Certificado de Análisis del Producto terminado (Protocolo de Análisis) del Dispositivo Médico. Conforme lo dispuesto en el inciso d) del numeral 8 del requerimiento establecido en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Presente Sección.
- Carta de Presentación del dispositivo médico ofertado, de compromiso de plazo de entrega y vigencia (Formato N°2). Conforme lo dispuesto en el inciso e) del numeral 8 del requerimiento establecido en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Presente Sección.
- Ficha de Resumen para la Acreditación de las Especificaciones Técnicas. Conforme lo dispuesto en el inciso f) del numeral 8 del requerimiento establecido en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Presente Sección.
- Carta de Compromiso de Canje (Formato 4). Conforme lo dispuesto en el inciso g) del numeral 8 del requerimiento establecido en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Presente Sección.

f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>5</sup>

g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



#### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente literal:

**Ítem N° 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11; 12; 13; 14; 15; 16; 17 y 18.**

- a) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).

*Incorporar a las bases o eliminar según corresponda*

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>7</sup> (**Anexo N° 11**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>8</sup>.
- i) Carta de Compromiso de Canje por Vencimiento (Formato N° 1). Aplica excepcionalmente, según lo establecido en el numeral 9.2 del requerimiento establecido en el numeral 3.1 del Capítulo III de la Presente Sección.

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>7</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

**Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en ventanilla de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la RPA, sito en Av. Grau 800, Sexto Piso B – La Victoria – Lima.

**Importante**

<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del jefe de almacén (o quien haga sus veces).
- Informe del funcionario responsable del Servicio de Radiología General e Intervencionista del HNGAI, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Copia de la Orden de Compra.

Dicha documentación se debe presentar en ventanilla en la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la RPA, sito en Av. Grau 800, Seto Piso B – La Victoria – Lima.



**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

**3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**CONDICIONES GENERALES**



**ADQUISICIÓN DE MATERIAL MÉDICO  
ESPECIALIZADO PARA EL SERVICIO DE  
RADIOLOGÍA GENERAL E INTERVENCIONISTA DEL  
HNGAI-ESSALUD**

*[Firma]*  
Ana Mariela Bravo Colán  
COORDINADORA DE SERVICIOS DE RADIOLOGÍA  
HOSPITAL NACIONAL DE ALIMENTOS Y NUTRICIÓN  
HNGAI-ESSALUD

*[Firma]*  
Dr. Gustavo Araujo Almeida  
RADIOLOGÍA VASCULAR E INTERVENCIONISTA  
C.M.P. 23625 - R.N.E. 11179 - A.P.E. 22740  
HOSPITAL NACIONAL DE ALIMENTOS Y NUTRICIÓN HNGAI-ESSALUD



"Adquisición de Material Médico Especializado para el Dpto. de Radiología General e Intervencionista del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen-ESSALUD"

358

RTM PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE NEURORRADIOLOGIA DEL DEPARTAMENTO DE NEUROCIRUGIA

1. DENOMINACIÓN DEL REQUERIMIENTO:

Adquisición de Material Médico Especializado para el Servicio de Radiología General e Intervencionista del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen.

2. FINALIDAD PÚBLICA DE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN:

El presente procedimiento tiene como finalidad garantizar la disponibilidad de material médico esencial para el desarrollo de procedimientos de radiología general e intervencionista. Esto asegura una atención oportuna y de calidad a los pacientes asegurados y derechohabientes del hospital.

3. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN:

Servicio de Radiología General e Intervencionista del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen.

4. ANTECEDENTES:

- **Creciente Demanda de Servicios**  
El Servicio de Radiología General e Intervencionista ha experimentado un incremento significativo en la demanda de procedimientos diagnósticos e intervencionistas debido al aumento de la población asegurada y la creciente complejidad de las patologías atendidas.
- **Obsolescencia de Material Médico**  
Actualmente, gran parte del material médico especializado no cumple con los estándares modernos requeridos para garantizar una atención de calidad, lo que limita la capacidad operativa del servicio.
- **Importancia de la Radiología Intervencionista**  
La radiología intervencionista se ha convertido en una herramienta clave para tratamientos menos invasivos, con menor tiempo de hospitalización y recuperación más rápida, impactando positivamente en la calidad de vida de los pacientes.
- **Sistemas de Diagnóstico Avanzados**  
El uso de material médico especializado es esencial para optimizar el uso de equipos de última generación disponibles en el hospital, como tomógrafos, resonadores magnéticos y equipos de fluoroscopia.
- **Beneficio Público Esperado**  
La mejora en los servicios de radiología permitirá una atención más eficiente, reduciendo los tiempos de espera y aumentando la capacidad de respuesta ante patologías de alta complejidad.

5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

La presente contratación se regirá bajo el sistema de contratación a Suma Alzada.

6. NUMERO DE REFERENCIA EN EL PAC:

PAC 2025 referencia N° 188 .



*[Handwritten signature]*  
Dra. Guislaya Arzú Almeyda  
COORDINADORA GENERAL DE LA ESPECIALIDAD DE  
RADIOLOGIA GENERAL E INTERVENCIONISTA  
SERVICIO DE RADIOLOGIA GENERAL E INTERVENCIONISTA  
HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGUYEN - ESSALUD

*[Handwritten signature]*  
Ana Mariella Roca Colán  
SERVICIO DE RADIOLOGIA GENERAL E INTERVENCIONISTA  
CNP 30943 - 016 23277  
HNGAI - ESSALUD

“Adquisición de Material Médico Especializado para el Dpto. de Radiología General e Intervencionista del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen-ESSALUD”

48  
387

## 7. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

### 7.1 Objetivo General:

Garantizar la provisión de material médico especializado para el Servicio de Radiología General e Intervencionista, con el fin de optimizar el diagnóstico y tratamiento de los pacientes asegurados del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen, asegurando altos estándares de calidad y eficiencia.

### 7.2 Objetivos Específicos:

- **Asegurar la disponibilidad continua de insumos especializados:**  
Proveer materiales que permitan realizar procedimientos diagnósticos e intervencionistas de manera ininterrumpida y eficiente.
- **Modernizar los procedimientos radiológicos:**  
Incorporar materiales médicos que sean compatibles con las tecnologías avanzadas utilizadas en el servicio, maximizando su rendimiento y funcionalidad.
- **Reducir los tiempos de atención:**  
Facilitar el acceso a los procedimientos intervencionistas, disminuyendo los tiempos de espera y mejorando la experiencia del paciente.
- **Promover tratamientos menos invasivos:**  
Apoyar la implementación de procedimientos intervencionistas que minimicen riesgos, tiempo de recuperación y costos asociados a hospitalización prolongada.
- **Mejorar la calidad del diagnóstico y tratamiento:**  
Garantizar que el material adquirido cumpla con los más altos estándares internacionales, respaldando diagnósticos precisos y tratamientos efectivos.

## 8. DOCUMENTOS TÉCNICOS:

Los cuales deben ser acreditados con copia simple.

### a) Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del Dispositivo Médico

Deberá presentar la Resolución de autorización Otorgado por la ANM (DIGEMID); además, las Resoluciones de modificación, en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el bien ofertado. No se aceptarán productos cuyo Registro Sanitario/Certificado de Registro Sanitario este suspendido o cancelado. Para los productos que se encuentren en trámite de reinscripción; deberá presentar copia de la solicitud que lo acredite.

La exigencia de la vigencia del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

**NOTA:** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 13 del Art. 55° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272, la DIGEMID hace de conocimiento que la vigencia de los Registros Sanitarios se entenderá prorrogada hasta el pronunciamiento de la Institución, siempre que las solicitudes de reinscripción de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y/o productos sanitarios hayan sido presentadas dentro del plazo de vigencia del registro sanitario a reinscribir.

En caso algún producto no requiera Registro Sanitario deberá adjuntar el documento emitido por la ANM en el cual acredite que no requiere dicho documento, caso contrario deberá adjuntar el listado publicado por DIGEMID en su página web (indicando la fecha de publicación) en el que se indique el producto ofertado.

### b) Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM):

La Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente a nombre del fabricante\*, debe comprender al dispositivo médico ofertado (código de identificación, nombre y/o familia), en conformidad con lo establecido en el D.S 016-2011S.A y modificatorias vigentes (art. 124, 125, 126 y 127).

\*A efectos de nuestra regulación nacional y conforme a la clasificación de Establecimientos Farmacéuticos, un fabricante nacional necesariamente será laboratorio.



HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN  
RADIOLOGIA GENERAL E INTERVENCIONISTA

Dr. Gustavo Arayjo Almeyda  
RADIOLOGÍA VASCULAR, INTERVENCIONISTA  
C.M.R. 23625 - R.N.E. 11170 - R.N.E. 22744  
HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN - ESSALUD

“Adquisición de Material Médico Especializado para el Dpto. de Radiología General e Intervencionista del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen-ESSALUD”

17  
396

**Para los dispositivos médicos nacionales:**

Fabricantes:

- ✓ Contar con la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, que comprenda la fabricación de dispositivos médicos, emitido por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM). En caso de producción por etapas, para cada uno de los laboratorios se debe presentar las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigentes.

Droguería:

- ✓ Contar con la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente del fabricante, que comprenda la fabricación de dispositivos médicos, emitido por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM). En caso de producción por etapas, para cada uno de los laboratorios se debe presentar las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigentes.
- ✓ Contar con la Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente a nombre del postor, emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM) (este último, en caso de la aplicación del Art. 111 del Decreto Supremo N° 014-2011-SA).

**Para dispositivos médicos importados:**

- ✓ Contar con la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) vigente, emitido por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), u otro documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico, por ejemplo, Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen. En caso de producción por etapas, para cada uno de los laboratorios se debe presentar el certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) u otro documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad vigentes según lo antes señalado; esto último en concordancia con los artículos 124°, 125°, 126° y 127° del Decreto Supremo N° 016-2011-SA.

Se considera válido la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura o su equivalente, otorgado por la Autoridad o entidad competente de los países de Alta Vigilancia Sanitaria. También se considera válido el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura de las autoridades competentes de otros países con quienes se suscriba convenios de reconocimiento mutuo.

En el caso que la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) no haya establecido el cronograma de presentación de las solicitudes de Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), el postor debe presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura u otro documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico, por ejemplo Certificado CE de la Comunidad Europea, Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen.

En ningún caso el postor podrá presentar la oferta de un dispositivo médico, que tenga impedimento para su internamiento en el país, solicitado por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) a Aduanas, en el marco de lo establecido en el Art. 24 del Decreto Supremo N° 016-2011-SA.

- ✓ Contar con la Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente a nombre del postor, emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM) (este último, en caso de la aplicación del Art. 111 del decreto supremo N° 014-2011-SA).

Para el caso de los Certificados emitidos en el extranjero que no consigne fecha de vigencia, estos deben tener una antigüedad no mayor de dos (2) años contados a partir de la fecha de su emisión.



Dr. Gustavo Araujo Almeida  
RADILOGÍA VASCULAR E INTERVENCIONISTA  
C.M.P. 23625 - R.N.E. 11170 - R.N.E. 22740  
HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA I. - ESSALUD

“Adquisición de Material Médico Especializado para el Dpto. de Radiología General e Intervencionista del Hospital Nacional Guillermo Almendra Irigoyen-ESSALUD”

La exigencia de la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) u otro documento que acredite el cumplimiento de Normas de Calidad específicas al tipo de dispositivo médico, por ejemplo, Certificado CE de la Comunidad Europea. Norma ISO 13485 vigente, FDA u otros de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad Competente del país de origen; y de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigentes se aplica durante todo el proceso de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos nacionales e importados.

c) **Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA)**

A nombre del postor, emitida por la ANM o ARM, según corresponda y cuando corresponda.

Toda empresa instalada en el país como establecimiento farmacéutico que fabrica, almacena, comercializa o distribuye dispositivos médicos, deberá contar con la Buenas Prácticas de Almacenamiento, conforme a la regulación vigente.

Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además deberá presentar el Certificado BPA de la empresa que presta el servicio de almacenamiento, acompañado de la documentación que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes).

Asimismo, cuando se presenten en consorcio, están obligadas a presentar dicho documento, las empresas consorciadas que tengan dentro de sus obligaciones el almacenamiento de los bienes requeridos.

Tratándose de un Laboratorio Nacional el Certificado de BPA se encuentra incluido en la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), en aplicación de la normativa vigente en el territorio peruano.

La exigencia de la Certificación de BPA vigente, se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para los dispositivos médicos nacionales e importados.

**NOTA:** Se precisa que el certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA) de tener en su alcance al producto ofertado (rubro, clasificación de riesgo, condiciones de almacenamiento), según formato en el cual haya sido aprobado por la DIGEMID.

d) **Certificado de Análisis del Producto terminado (Protocolo de Análisis) del Dispositivo Médico**

Documento que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en las normas específicas de calidad de reconocimiento internacional. Cuando se haga mención a protocolo de análisis se refiere a certificado de análisis, el cual deberá corresponder al lote del producto que el postor internará, en caso de salir adjudicado.

El certificado de análisis debe consignar cuando menos la siguiente información: nombre del producto y/o código del producto, conforme al autorizado por la entidad reguladora (según corresponda), número de lote, fecha de vencimiento (en caso no tenga fecha de vencimiento, será considerado 2 años a partir de la fecha de fabricación), fecha de análisis y/o emisión del documento, las especificaciones técnicas y resultados analíticos obtenidos, firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio que lo emite, a fin de verificar la trazabilidad del producto ofertado en conformidad a la Ley N°29459 “Ley de los productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.

Cuando las técnicas analíticas del producto terminado no se encuentren en ninguna de las normas de calidad internacional de referencia, se aceptará las técnicas analíticas propias del fabricante que se encuentren autorizadas por DIGEMID para la autorización del Registro Sanitario.

*La presentación del Certificado de Análisis del producto que se oferte, es obligatoria, independientemente de que el producto ofertado cuente o no con Registro Sanitario.*

Se aceptará la carta emitida por el fabricante en todos sus extremos y que en el refleje el cumplimiento de la especificación técnica que pretende acreditar, Asimismo para el caso de estos documentos deberán encontrarse firmados por el director técnico o por el profesional responsable de control de calidad.

Ana Mariela Arca Colón  
COORDINADORA GENERAL DE LICITACIONES  
COMITÉ DE SELECCIÓN HNGAL  
ESSALUD

Dr. Gustavo Araujo Almeida  
RADIOLOGÍA VASCULAR E INTERVENCIÓNISTA  
C.M.P. 23425 - R.N.E. 11170 - R.N.E. 22744  
HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENDRA I. : ESSALUD

**"Adquisición de Material Médico Especializado para el Dpto. de Radiología General e Intervencionista del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen-ESSALUD"**

El Certificado de Análisis, por ser un documento técnico deberá ser refrendado (nombre, firma y sello) por el Director Técnico Responsable de la empresa postora.

Las Especificaciones Técnicas consignadas en la ficha técnica brindada por el instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI); que no se acrediten con el certificado de Análisis, podrán ser acreditados con los siguientes documentos:

**NOTA 1:** La exigencia del certificado de análisis será conforme a lo establecido en los artículos 124, 125, 126 y 127 del D.S. 016-2011 S.A. y sus modificatorias vigentes.

**NOTA 2:** Las Normas nacionales, internacionales o propias a las que se acoja el fabricante en el Certificado de Análisis, deberán encontrarse vigentes a la fecha de fabricación del Dispositivo Médico.

**Nota 3:** Se precisa en caso de no contar con el lote ofertado al momento de ingreso a almacén, o deba ingresar más de un lote, deberá presentar el certificado de análisis o de protocolo de análisis del lote actualizado.

- e) **Carta de Presentación del dispositivo médico ofertado, de compromiso de plazo de entrega y vigencia (Formato N°2)**

En este documento se debe consignar toda la información relacionada con el producto que se está ofertando, la cual debe corresponder al producto requerido.

- f) **Ficha de Resumen para la Acreditación de las Especificaciones Técnicas**

El nombre y la descripción del producto deben ser congruentes con lo solicitado por EsSalud de acuerdo a la denominación del ítem. Entre otros, también debe figurar el nombre del producto según su Registro Sanitario.

Debe contener detallada y enumerada cada una de las especificaciones técnicas señaladas por la entidad según el siguiente detalle:

El postor deberá citar en el Formato 3 – Ficha Resumen del Producto Conforme a las Especificaciones Técnicas de Essalud, de acuerdo a lo siguiente:

- **1ra columna - Especificaciones Técnicas de EsSalud**

La Especificación técnicas mínimas solicitadas por la entidad se encuentra detallado en la 1ra columna del Formato N° 3 que deberá ser acreditado de manera obligatoria.

- **2da columna:** Deberá registrar las especificaciones técnicas del producto ofertado, las mismas que deben encontrarse en conformidad a los requerido por la entidad.

- **3ra columna:**

En esta columna deberá indicar el Registro Sanitario y documentos emitidos por el fabricante (Certificado de Análisis, Manual de instrucciones, Inserto y/o ficha técnica, folletería y/o brochure y/o catalogo y/o carta emitida por el fabricante ( para aquellas características que no consten o no estén contemplados en los documentos antes mencionados en todos sus extremos y que en el refleje el cumplimiento de la especificación técnica que pretende acreditar), según corresponda mediante las cuales acredita el cumplimiento de las mismas; por lo tanto, deberán adjuntar obligatoriamente el (los) documentos con los que acredite la especificación técnica detallada en la 1ra columna.

- **4ta columna:**

En esta columna el postor debe señalar los folios en los cuales se encuentran los documentos con los cuales sustenta el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.



*[Handwritten signature]*  
Dr. Gustavo Aranda Almeyda  
DIRECTOR TÉCNICO RESPONSABLE  
DEPARTAMENTO DE RADIOLOGÍA GENERAL E INTERVENCIONISTA  
HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGROYEN

*[Handwritten signature]*  
Ana Mariella Baca Colón  
DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
HNGAI - ESSALUD

“Adquisición de Material Médico Especializado para el Dpto. de Radiología General e Intervencionista del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen-ESSALUD”

**Nota 1:**

Las normas a las que se acoja el fabricante deben encontrarse vigente a la fecha de fabricación del dispositivo médico y conforme al autorizado por la entidad reguladora, las mismas que deben estar actualizadas en atención al art 132° del D.S. 016-2011 S.A. y modificatorias vigentes.

g) Carta de Compromiso de Canje y/o Reposición por Vencimiento (Formato 4)

**Nota 2:**

No se aceptarán Declaraciones Juradas, emitidas por el fabricante y/o postor para acreditar las especificaciones técnicas.

**Para los literales descritos anteriormente en el punto 8, aplica lo siguiente:**

Los documentos que acompañan a las expresiones de interés, las ofertas y cotizaciones, según corresponda, se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado o certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 59°, inciso 59.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

**9. VIGENCIA MÍNIMA DEL PRODUCTO**

- 9.1 La vigencia mínima del Dispositivo Médico deberá ser igual o mayor a dieciocho (18) meses al momento de su(s) fecha(s) de entrega en los almacenes de la Entidad adquirente.
- 9.2 Excepcionalmente, para los dispositivos médicos que por sus propiedades biológicas, físicas y químicas no pueden cumplir con la vigencia mínima establecida, podrán presentar vigencias menores, siempre que estas no sean inferiores al 60% del tiempo de vida útil especificado el producto y declarado por el fabricante. Esta situación deberá encontrarse debidamente sustentada en la propuesta técnica, lo que será evaluado por el Comité de Selección o por el Órgano Encargado de las Contrataciones. Para este caso particular, se deberá adjuntar carta de compromiso de canje por vencimiento con las mismas condiciones que oferta el producto. (Formato N°1).
- 9.3 En los casos de dispositivos médicos que no presenten fecha de expiración, éstas deben tener una fecha de fabricación no mayor a dos (02) años contados retrospectivamente desde la fecha de recepción por parte de EsSalud.
- 9.4 Para aquellos bienes que la Ficha Técnica IETSI considere la "Vigencia de Entrega" diferente a lo indicado en los párrafos anteriores, prevalecerá lo señalado en la respectiva Ficha Técnica IETSI.

**10. ENVASE Y CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO**

El producto ofertado debe presentar un envase mediato e inmediato conforme a lo autorizado en su Registro Sanitario.

**Logotipo**

El envase mediato y/o inmediato (en caso que el producto sólo cuente con envase inmediato) de los dispositivos médicos a adquirirse, debe llevar el logotipo solicitado por la Entidad, con letras visibles y tinta indeleble, preferentemente de color negro:

- Consignar la frase: "EsSalud"
- Nombre de la Entidad o LOGOTIPO
- Consignar la frase: "Prohibido su venta"
- Nomenclatura del proceso de selección:

Es obligatorio para el contratista imprimir los rótulos indicados en el presente numeral, en el 100% de los envases de las cantidades a entregar mensualmente. *EsSalud no está obligado a recibir los dispositivos médicos que no estén de acuerdo a las normas legales vigentes.*

*[Firma manuscrita]*  
Gustavo Aponte Almeyda  
DIRECTOR GENERAL DE LICITACIONES  
HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN  
ESSALUD

*[Firma manuscrita]*  
Ana Mariella Boca Colón  
SERVIDORA GENERAL DE LICITACIONES  
CALLE 4900 # 1002  
HNCAL - ESSALUD



“Adquisición de Material Médico Especializado para el Dpto. de Radiología General e Intervencionista del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen-ESSALUD”

13  
382

**Embalaje**

El embalaje de los dispositivos médicos deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.
- Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento, precisando el número de cajas apilables.
- Cajas debidamente rotuladas indicando nombre del dispositivo médico, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento, nombre del proveedor, especificaciones para la conservación y almacenamiento (en caso aplique).
- Debe descartarse la utilización de cajas de productos comestibles o productos de tocador, entre otros

En las caras laterales debe decir "FRAGIL", con letras de un tamaño mínimo de 5 cm de alto y en tipo negrita e indicar con una flecha el sentido correcto para la posición de la caja.

Para las dimensiones de la caja de embalaje debe considerarse la paleta (parihuela) estándar definida según NTP vigente.

**Rotulado:**

De acuerdo a lo autorizado en su Registro Sanitario. El contenido de los rotulados de los envases inmediato y mediano (si aplica) deberá contener información establecida en el marco de los dispositivos legales con los cuales se otorgó la inscripción o reinscripción de su Registro Sanitario de acuerdo a lo establecido en los artículos 137° y 138° del Decreto Supremo N° 013-2011- SA y Decreto Supremo 029-2015-SA), y ser impresa con tinta indeleble y resistente a la manipulación. Tratándose del número de lote y fecha de expiración, éstos también podrán ser impresos en alto y bajo relieve.

Debe indicar la palabra o símbolos que indiquen "estéril" y de "un solo uso", señalar método de esterilización empleado.

En el caso de productos sin registro sanitario, el rotulado de sus envases deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre o denominación del producto.
- b) País de fabricación
- c) Fecha de fabricación
- d) En caso de que el producto contenga algún insumo o materia prima que represente algún riesgo para el consumidor o usuario, debe ser declarado.
- e) Nombre y domicilio legal del fabricante y/o del importador o distribuidor responsable, según corresponda.
- f) Registro Único de Contribuyente (RUC)

**11. CONTROL DE CALIDAD**

**a) DEL CONTROL POSTERIOR**

- La calidad de un dispositivo médico debe entenderse como la condición de estar conforme y apto para su uso en las prestaciones de salud que brinda el establecimiento de salud.
- En caso de presentarse alguna queja u observación de parte del usuario o reporte relacionado a la calidad del dispositivo médico, la entidad podrá solicitar el control posterior del lote o serie en cuestión, a un laboratorio acreditado de la Red de Laboratorios de Control de Calidad. La pertinencia de dicha queja será evaluada por el área técnica del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI).
- HNGAI-Essalud a través de terceros está facultado a realizar dentro del plazo de ejecución y cuantas veces lo considere necesario, análisis de Control de Calidad de los dispositivos médicos (un mismo lote o serie, varios lotes o series en la misma entrega, varios lotes o series en distintas entregas)
- En caso de un resultado NO CONFORME el proveedor podrá solicitar su apelación o derecho a réplica (dirimencia) dentro de los siete primeros días hábiles posteriores a la recepción de la comunicación por parte del HNGAI – ESSALUD, el cual indicará la información técnica



Dr. Gustavo Araujo Almeyda  
RADIOLOGIA VASCULAR E INTERVENCIONISTA  
EMP. 23625 - RNE 11170 - RNE 22744  
HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGUYEN - ESSALUD

Dr. Gustavo Araujo Almeyda  
RADIOLOGIA VASCULAR E INTERVENCIONISTA  
EMP. 23625 - RNE 11170 - RNE 22744  
HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGUYEN - ESSALUD

**“Adquisición de Material Médico Especializado para el Dpto. de Radiología General e Intervencionista del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen-ESSALUD”**

- sustentatorios de la misma. La respuesta del proveedor no enmarcada en una solicitud de dirimencia, será interpretada como una negación a su derecho de réplica o dirimencia.
- Cuando los resultados de Control de Calidad sean NO CONFORMES, el contratista se obliga a solventar todos los costos (incluidos el costo de las muestras tomadas de los almacenes de la entidad (de ser el caso en que se requiera).

**12. DE LA CONFORMIDAD Y RECEPCION**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el jefe de almacén (o quien haga sus veces) y la conformidad será otorgada por el Jefe de Servicio de Radiología General e Intervencionista del HNGAI, en el plazo máximo de 07 días de producida la recepción.

**13. CRONOGRAMA Y PLAZOS DE ENTREGA**

El requerimiento cuenta con entregas periódicas, según cronograma detallado en el **Anexo N°01**.

La compra se realizará considerando el 100% de la cantidad total consignada en el cuadro de requerimiento. Sin perjuicio de ello si la entidad considera conveniente, podrá efectuar la reducción de la prestación de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los plazos de entrega para el dispositivo medico como máximo:

Para la primera entrega, hasta los diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

Si el último día de entrega es feriado o inhábil, la entrega será el día hábil siguiente.

Para las siguientes entregas, hasta los diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra respectiva

Si el último día de entrega es feriado o inhábil, la entrega será el día hábil siguiente.

ESSALUD no está obligado a recibir los bienes después de la fecha límite de entrega, sin lugar a reclamo del contratista por daños y perjuicios.

**OTRAS MODIFICACIONES**

Cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, las partes pueden acordar otras modificaciones al contrato (siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato que no sean imputables a alguna de las partes) que permitan alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente que no cambien los elementos determinantes del objeto del contrato.

**14. LUGAR DE ENTREGA**

La entrega del dispositivo médico se realizará en la Unidad de Almacenes y Distribución del Hospital Nacional Guillermo Almenara de EsSalud, sito en Av. Grau 800 – La Victoria.

El horario para la recepción de los bienes en los almacenes de EsSalud es de lunes a viernes 8:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas.

Excepcionalmente, cuando la Entidad lo requiera podrá comunicar que entregue los Dispositivos Médicos correspondientes a cada mes, en un lugar de destino distinto. Dicha comunicación será establecida en la correspondiente orden de compra.

*[Firma]*  
Dr. Gustavo Araujo Almeyda  
RADIOLOGIA VASCULAR INTERVENCIONISTA  
CMP. 23625 - RNE. 11170 - RNE. 22740  
HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA I. - ESSALUD



“Adquisición de Material Médico Especializado para el Dpto. de Radiología General e Intervencionista del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen-ESSALUD”

H  
300

**15. GARANTÍA DEL SUMINISTRO**

El contratista es el único responsable ante ESSALUD del cumplimiento de los suministros de los ítems que le son adjudicados de conformidad con las condiciones establecidas por las presentes bases, no pudiendo transferir esas responsabilidades a los transportistas, otras entidades o terceros en general. Debiendo mantener un stock de seguridad que le permita cumplir con su obligación de reponer los bienes deteriorados a consecuencia del transporte, con deficiencias no detectables o no verificables durante la recepción y que vencieran antes de la fecha de vigencia mínima.

De incumplir un proveedor sus obligaciones, por la imposibilidad de atender oportunamente un requerimiento o por obtener algún lote No Conforme en el Análisis de Control de Calidad, respecto a un ítem, ESSALUD podrá adquirir los productos de acuerdo a la normatividad vigente.

Cuando un lote sea declarado No Conforme, el proveedor se obliga a recoger los saldos no consumidos en el almacén. Con respecto a un lote declarado No Conforme, ESSALUD no reconocerá pago alguno, sin lugar a reclamo del proveedor por daños y perjuicios. De haberse efectuado el pago de un lote declarado No Conforme, el proveedor se obliga a reponer el costo total de los productos farmacéuticos (consumidos o no) a ESSALUD, mediante pago en efectivo o cheque de gerencia, o deduciéndolo de cualquiera de sus facturas.

**16. VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos u otras situaciones anómalas no detectables o verificables durante la recepción de los dispositivos médicos, por causales atribuibles al contratista, debiendo proceder a la reposición o canje total del lote de los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas.

Las discrepancias referidas a defectos o vicios deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje, en dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato (Art. 173 del Reglamento del Ley N° 30225)

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año, contabilizado a partir de la emisión de la conformidad.

**IMPORTANTE:**

Los Requerimientos Técnicos Mínimos y las Condiciones Generales para la adquisición de Dispositivos Médicos descritos serán de cumplimiento Ficha Técnica es del IETSI, se cumplirá con lo descrito en las mismas respecto a: Las Características Técnicas, Requisitos Técnicos y Normas Técnicas Nacionales e Internacionales.

**17. PENALIDADES**

Si el Proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, conforme el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**18. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del jefe de almacén (o quien haga sus veces).
- Informe del funcionario responsable del Servicio de Radiología General e Intervencionista del HNGAI, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.



Dr. Gustavo Araujo Almeyda  
RADIOLOGIA VASCULAR E INTERVENCIONISTA  
CMP. 23625 - RNE. 11170 - RNE. 22744  
HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGUYEN - ESSALUD

“Adquisición de Material Médico Especializado para el Dpto. de Radiología General e Intervencionista del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen-ESSALUD”

29  
379

- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en ventanilla de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la RPA, sito en la Av. Grau 800, sexto piso B – La Victoria – Lima.

**19. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

De acuerdo con el artículo 29 del Reglamento; los requisitos de calificación se encuentran en el ANEXO N° 03 que forman parte del requerimiento.

**20. ANEXOS Y FORMATOS DEL REQUERIMIENTO**

Se indican los siguientes anexos, que forman parte del requerimiento:

- Anexo N°01: Cuadro de entrega del ítem. (Cronograma).
- Anexo N°02: Especificación Técnica del ítem.
- Anexo N°03: Requisitos de Calificación del ítem.
- Anexo N°04 : Formatos.

Dr. Gustavo Apaujo Almeйда  
RADIOLOGÍA VASCULAR E INTERVENCIONISTA  
C.M.P. 23625 - R.N.E. 11170 - R.N.E. 2274#  
HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA I. - ESSALUD

Dr. Gustavo Apaujo Almeйда  
RADIOLOGÍA VASCULAR E INTERVENCIONISTA  
C.M.P. 23625 - R.N.E. 11170 - R.N.E. 2274#  
HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA I. - ESSALUD



“Adquisición de Material Médico Especializado para el Dpto. de Radiología General e Intervencionista del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen-ESSALUD”



ESSALUD  
Hospital “Guillermo Almenara Irigoyen”  
Oficina de Gestión y Desarrollo  
Oficina de Planificación, Racionalización y Programación

DETERMINACIÓN ANUAL DE NECESIDADES DE DISPOSITIVOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA EL SERVICIO DE RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA - HNGAI 2025  
APROBADO POR CEABE- COMPRA LOCAL

ID	CODIGO SAP	DENOMINACION SAP	UM	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	TOTAL
1	020100047	Aguja de Biopsia core 16g. x 15cm. de long.	UN	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
2	020100051	Aguja de Biopsia Trucutt con mango 18g. x 21cm. de long.	UN	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
3	020100328	Catéter balón 10mm 4-6-65 cm.- 17atm	UN	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
4	020100470	Catéter guía 8 fr 65 cm de longitud cobra 0.081	UN	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
5	020100560	Catéter para angioplastia 3mm. 2 cm de long. 0.035. 120 cm	UN	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	168
6	020100561	Catéter para angioplastia 4mm. 2 cm de long. 0.035. 75 cm	UN	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	168
7	020100574	Catéter para angioplastia de alta presión 9mm de diámetro 4 cm de longitud 0.035. 120 cm	UN	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
8	020100567	Catéter para angioplastia de alta presión 10mm de diámetro 4 cm de longitud 0.035. 75 cm	UN	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
9	020102301	Catéter para angioplastia hidrofílica 5 mm. 2 cm de longitud 0.035. 75 cm	UN	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
10	020100575	Catéter para angioplastia hidrofílica 5 mm. 4 cm de longitud 0.035. 75 cm	UN	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
11	020100577	Catéter para angioplastia hidrofílica 6 mm. 4 cm de longitud 0.035. 75 cm	UN	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
12	020100578	Catéter para angioplastia hidrofílica 7 mm. 2 cm de longitud 0.035. 75 cm	UN	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48
13	020100579	Catéter para angioplastia para grandes vasos 15 mm. 8 cm de longitud 0.038. 100cm	UN	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36
14	020101449	Partícula la pva (Viales) 300-500 micras	UN	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
15	020101528	Prótesis metálica vascular 8 x 8	UN	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
16	020101529	Prótesis metálica wallstent 7 mm de diám. 4 cm de longitud	UN	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
17	020101103	Guía metálica ampliaz 0.035 x 1.45 cm	UN	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	204
18	020101381	Micro guía 14	UN	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	144
19	020101388	Microcatéter fasttracker 18. 150 cm de largo	UN	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	180
20	020102460	Microguía hidrofílica 0.007" (0.18 mm)	UN	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360

Dr. Gustavo Arzujo Almeyda  
RADIÓLOGO INTERVENCIONISTA  
CER 27437 - 04/11/1964 - 404 02740  
HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN - ESSALUD

ANO Marisella Boca Colón  
JEFE SERVICIO RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA  
MAY 16/2023 - RNE 2377  
HNGAI - ESSALUD

7  
"Adquisición de Material Médico Especializado para el Dpto. de Radiología General e Intervencionista del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen-ESSALUD"

377

Anexo N° 02  
Especificaciones técnicas del ítem

*[Handwritten signature]*



**SERVICIO :** RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA  
**NOMBRE :** CATÉTER PARA ANGIOPLASTIA 4mm x 2cm

**CODIGO:** 20100561

**USO:** angioplastia de pequeños vasos periféricos

**EMPAQUE**

Individual  
Estéril  
Pelable  
Fácil de abrir manualmente  
Resistente a la manipulación y almacenaje  
Exento de defectos, partículas extrañas, rebabas Yo aristas cortantes  
Que garantice la integridad del producto  
Protección de toda la caja con plástico transparente bien sellado  
El rotulado según bases

**MATERIAL**

Hidrofilico  
Balón de Flexitec o Poliamida-Gliamida

**CARACTERISTICAS**

Inflado uniforme,  
No deformable  
Bajo perfil con gran capacidad de cruce de obstrucción crónica total (CTO)  
Diseñado para Microguía 0.014"  
Diámetro distal 2.6/2.8 French (Bajo Perfil)  
Diámetro proximal 3.9 French  
Todo el catéter (shaft) sobre guía (OTW)  
Soporte de presión de 14 ATM

**DIMENSIONES**

**Balón:**  
Diámetro: 2 – 3.5 mm  
Longitud: 210/150/120/80mm

**Catéter Longitud:** 120 - 150cm



*[Handwritten signature]*  
Dr. Gustavo Araujo Almeyda  
RADIOLOGIA VASCULAR Y INTERVENCIONISTA  
CAP. 23025 - INF. ALLEN - 331 22739  
DEPTO. MEDICINA - GOBIERNO REGIONAL ALMENARA

*[Handwritten signature]*  
Dr. César...  
RADIOLOGIA VASCULAR Y INTERVENCIONISTA  
CAP. 23025 - INF. ALLEN - 331 22739  
DEPTO. MEDICINA - GOBIERNO REGIONAL ALMENARA

**SERVICIO : RADIOLOGÍA GENERAL E INTERVENCIONISTA**

**NOMBRE : PARTÍCULAS DE PVA (VIALES) 300-500 MICRAS**

**CODIGO. 20101449**

**EMPAQUE**

- Individual
- Estéril
- Doble empaque
- Tipo vial- frasco ampolla
- Que garantice la esterilidad e integridad del producto
- Resistente a la manipulación y almacenaje
- Fácil de abrir manualmente
- Exento de defectos, partículas extrañas.
- El rotulado según bases.

**MATERIAL**

- Partículas de polivinilalcohol (PVA) con diámetros de 300-900 micras

**CARACTERÍSTICAS**

- Vial – frasco ampolla

**DIMENSIONES**

Diámetro desde 355, 500, 700 ,1000 UM, para embolizacion segun requerimento de área usuária.

*Dr. Gustavo Araxio Almeyda*  
RADIOLOGÍA VASCULAR E INTERVENCIONISTA  
COP. 23625 - RNE. 11170 - RAE. 22714

*Dr. GUILLERMO A. ROJAS SALINAS*  
Médico Asesor del Área de Radiología  
Hospital General de la Comunidad  
COP. 26107 - RNE. 21007  
HOSPITAL PRESTACIONAL ALMENARA

COMITE DE SELECCION H.N.C. AL  
PRESIDENTE  
ESSALUD

COMITE DE SELECCION H.N.C. AL  
MIEMBRO 1  
ESSALUD

COMITE DE SELECCION H.N.C. AL  
MIEMBRO 2  
ESSALUD

Perú saludable

“AÑO DE LA RECUPERACION  
Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA “

SERVICIO : RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA  
NOMBRE: PRÓTESIS METÁLICA TIPO WALLSTENT 7MM DE DIAM, 4CM DE  
LONGITUD

CODIGO: 20101529

USO. Vasos periféricos

EMPAQUE

- Individual
- Estéril que garantice la integridad del producto
- Resistente a la manipulación y almacenaje
- Fácil de abrir manualmente (Peel open)
- Exento de defectos, partículas extrañas, rebabas y/o aristas cortantes
- Rotulado: según bases.

MATERIAL

Nitinol  
Radiopaco  
Marcas radiopacas

CARACTERÍSTICAS

Prótesis metálica auto expandible de celda cerrada  
Tres marcas radiopacas, dos en los extremos y una en el intermedio proximal.

DIMENSIONES

Prótesis  
Diámetro 10 - 14 mm  
Longitud 40- 10 cm

(\*) MEDIDAS Y LONGITUDES SEGÚN REQUERIMIENTOS DEL AREA USUARIA



*[Signature]*  
Dr. Gustavo Araujo Almeyda  
RADIOLOGIA VASCULAR E INTERVENCIONISTA  
CNO. 23625 - RNE. 11179 - RNE. 23749  
CENTRO ASISTENCIAL ALMENARA

*[Signature]*  
DR. GUILLERMO AGUIAR GALINAS  
MIEMBRO USUARIO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
RED PRESTACIONAL ALMENARA



"AÑO DE LA RECUPERACION  
Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA "

SERVICIO : RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA  
NOMBRE: PRÓTESIS METÁLICA VASCULAR 8 x 8  
CODIGO. 20101528

USO. Vasos Carotídeos y viscerales

EMPAQUE

- Individual
- Estéril
- Herméticamente sellado
- Que garantice la integridad del producto
- Resistente a la manipulación, transporte y almacenaje
- Exento de partículas extrañas
- Exento rebabas y/o aristas cortantes
- Rotulado según bases.

MATERIAL

Prótesis metálica auto expandible de celda abierta  
Nitinol  
Marcas radiopacas. Bajo perfil

CARACTERÍSTICAS

Prótesis metálica autoexpandible  
Adaptable a la flexión, compresión y torsión.  
Según longitud y diámetro, para uso de vasos periféricos, carótida o visceral

DIMENSIONES:  
Depende de su uso

Prótesis  
Diámetro 8, 12 y 14 mm  
Longitud 40-100 mm

Jr. Gustavo Araujo Almeyda  
RADIOLOGIA VASCULAR  
CNP. 23625 - RPA 15/25 - RPA 15/25  
CENTRO NACIONAL DE RADIOLOGIA

Dr. Gustavo Araujo Almeyda  
Médico Radiólogo Vascular  
CNP. 23625 - RPA 15/25 - RPA 15/25  
CENTRO NACIONAL DE RADIOLOGIA



374

2 SERVICIO : RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA

NOMBRE: AGUJA DE BIOPSIA QUICK CORE 16GX15CM. DE LONG.

CODIGO: 20100047

USO: Biopsia percutáneas, permitiendo múltiples biopsias a través de una sola vía con posibilidad de embolizar o proteger el trayecto de biopsia.

**EMPAQUE**

- Individual
- Estéril
- Pelable
- Fácil de abrir manualmente
- Resistente a la manipulación y almacenaje
- Exento de defectos, partículas extrañas, rebabas Yo aristas cortantes
- Que garantice la integridad del producto
- El rotulado según bases

**MATERIAL**

- Acero inoxidable
- Incluye sistema coaxial

**CARACTERISTICAS**

- Mango ergonómico
- Sistema coaxial marcado centimetrado en un solo empaque
- Mecánico automático integrado.
- Aguja ecogénica y centimetrada.
- Profundidad de penetración de 22 mm
- Cámara de muestra de 19 mm (notch)
- Dispositivo con doble gatillo de disparo: lateral y posterior.
- Botones de media carga y carga completa
- Compatible con Sistema coaxial

**DIMENSIONES**

- Longitud 15 y 20 cm
- Diámetro 14 o 16G (según necesidad del servicio)



*[Signature]*  
Dr. Gustavo Araujo Almeida  
RADIOLOGÍA VASCULAR E INTERVENCIONISTA  
C.M.P. 23625 - R.N.E. 11170 - R.N.E. 22740  
HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA I - ESSALUD

Dr. SHEYLA ALFARO ITZ  
MÉDICO ASISTENTE  
Servicio de Radiología General Intervencionista  
C.M.P. 40522 R.N.E. 40431  
Hospital Nacional Guillermo Almenara I  
ESSALUD

*[Signature]*  
Dr. RIGUEL BEGRINANA GOMEZ  
Médico Asistente del Servicio de Radiología  
General Intervencionista  
C.M.P. 51104 - R.N.E. 14072  
Hospital Nacional Guillermo Almenara I  
ESSALUD

24  
3

**3 SERVICIO : RADIOLOGÍA GENERAL E INTERVENCIONISTA**

**NOMBRE : AGUJA DE BIOPSIA TRUCUT CON MANGO de 18Gx21cm. De long.**

**CODIGO: 20100051**

**USO:** Biopsia percutáneas, permitiendo múltiples biopsias a través de un solo acceso con posibilidad de embolizar o proteger el trayecto de biopsia.

**EMPAQUE**

Individual  
Estéril  
Petable  
Fácil de abrir manualmente  
Resistente a la manipulación y almacenaje  
Exento de defectos, partículas extrañas, rebabas Yo aristas cortantes  
Que garantice la integridad del producto  
El rotulado según bases

**MATERIAL**

Acero inoxidable  
Incluye sistema coaxial

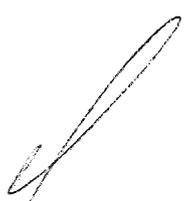
**CARACTERÍSTICAS**

Mango ergonómico  
Sistema coaxial marcado centimetrado en un solo empaque  
Mecánico automático integrado.  
Aguja ecogénica y centimetrada.  
Profundidad de penetración de 22 mm  
Cámara de muestra de 19 mm (notch)  
Dispositivo con doble gatillo de disparo: lateral y posterior.  
Botones de media carga y carga completa  
Compatible con sistema coaxial

**DIMENSIONES**

Longitud 15 y 20 cm  
Diámetro 18G y 20G según necesidad del servicio

  
.....  
**Dr. Gustavo Araujo Almeyda**  
RADIOLOGÍA VASCULAR E INTERVENCIONISTA  
C.M.P. 23625 - R.N.E. 11170 - R.N.E. 22740  
HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA I. - ESSALUD

  
.....  
**DR. SILVIA ALFARO IT.**  
MÉDICO ASISTENTE  
Servicio de Radiología General Intervencionista  
C.M.P. 40522 R.N.E. 40433  
Hospital Nacional Guillermo Almenara I.  
ESSALUD

  
.....  
**Dr. MIGUEL BEDRINANA GÓMEZ**  
Médico Asistente del Servicio de Radiología  
General e Intervencionista  
C.M.P. 31131 - R.N.E. 14972  
HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA  
ESSALUD



374

5 SERVICIO : RADIOLOGÍA GENERAL E INTERVENCIONISTA

NOMBRE : CATETER BALON DE 10mm

CODIGO: 20100328

USO: Angioplastia y Dilatación de trayecto

**EMPAQUE**

Individual  
Estéril  
Pelable  
Fácil de abrir manualmente  
Resistente a la manipulación y almacenaje  
Exento de defectos, partículas extrañas, rebabas Yo aristas cortantes  
Que garantice la integridad del producto  
Protección de toda la caja con plástico transparente bien sellado  
El rotulado según bases

**MATERIAL**

Hidrofilico  
Nylon  
Marcas de platino iridio

**CARACTERISTICAS**

Resistente a la presión, no deformable  
Mandril de protección  
Cuerpo con doble luz en forma de D con insuflación y desinsuflación rápida.  
Que tolere presión mayor de 14 ATM

**DIMENSIONES Y MEDIDAS**

Balón :  
Diámetro: 10mm  
  
Longitud: 4 – 6 cm  
  
Catéter  
Longitud: 80 - 110 cm



*[Signature]*  
Dr. Gustavo Araujo Almeyda  
RADIOLOGÍA VASCULAR E INTERVENCIONISTA  
C.M.P. 22625 - R.N.E. 11170 - R.N.E. 22740  
HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA I. - ESSALUD

*[Signature]*  
Dts. SHEYLA ALFARO ITA  
MEDICO ASISTENTE  
Servicio de Radiología General Intervencionista  
C.M.P. 40522 - R.N.E. 40431  
Hospital Nacional Guillermo Almenara I. - ESSALUD

*[Signature]*  
Dr. MIGUEL BEDRYANA GÓMEZ  
Médico Asistente del Servicio de Radiología  
General e Intervencionista  
C.M.P. 51127 - R.N.E. 14072  
HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA I. - ESSALUD

37E

12 SERVICIO : RADIOLOGÍA GENERAL E INTERVENCIONISTA

NOMBRE : CATÉTER GUÍA 8Fr 55cm long. Cobra 0.081

CODIGO: 20100470

**EMPAQUE**

- Empaque
- Estéril
- Envase de plástico transparente
- Pelable
- Que garantice la integridad del producto
- Resistente a la manipulación y almacenaje
- Fácil de abrir manualmente (Peel open)
- Exento de defectos, partículas extrañas, rebabas y/o aristas cortantes
- El rotulado: según bases.

**MATERIAL**

- Cubierta de PTFE de baja fricción
- Banda radiopaca distal
- Construcción de malla reforzada resistente a acodaduras

**CARACTERÍSTICAS**

- Baja fricción
- Emparejado con dilatador coaxial interior: compatible con guías 0.018" y compatible con guía 0.038".
- Orificio terminal del catéter cónico
- Terminación distal recto o angulada
- Resistente a la compresión y acodamiento.
- Válvula anti reflujo proximal.

**DIMENSIONES**

- Longitud: 55 y 90 cm
- Diámetro: 6, 8, 12 french debe contar con todas las medidas.

  
Dr. Gustavo Araujo Almeida  
RADIOLOGÍA VASCULAR E INTERVENCIONISTA  
C.M.P. 23625 - R.N.E. 11170 - R.N.E. 22740  
HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA I - ESSALUD

  
Dra. SHEYLA ALFARO ITA  
MÉDICO ASISTENTE  
Servicio de Radiología General Intervencionista  
C.M.P. 40522 - R.N.E. 40431  
Hospital Nacional Guillermo Almenara I.  
ESSALUD

  
Dr. MIGUEL BRAYAN GÓMEZ  
Médico Asistente del Servicio de  
Genética e Intervencionista  
C.M.P. 21437 - R.N.E. 11170 - ESSALUD  
HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA I.



19 SERVICIO: RADIOLOGÍA GENERAL E INTERVENCIONISTA

NOMBRE: CATETER PARA ANGIOPLASTIA 3mm x 2cm

CODIGO: 20100560

USO: angioplastia pequeños vasos periféricos

**EMPAQUE**

Individual

Estéril

Peable

Fácil de abrir manualmente

Resistente a la manipulación y almacenaje

Exento de defectos, partículas extrañas, rebabas Yo aristas cortantes

Que garantice la integridad del producto

Protección de toda la caja con plástico transparente bien sellado

El rotulado según bases

**MATERIAL**

Hidrofilico

Balón de Flexítec o Poliamida-Gliamida

**CARACTERISTICAS**

Inflado uniforme,

No deformable

Bajo perfil con gran capacidad de cruce de obstrucción crónica total (CTO)

Diseñado para Microguía 0.014"

Diámetro distal 2.6/2.8 French (Bajo Perfil)

Diámetro proximal 3.9 French

Todo el catéter sobre guía (OTW)

**DIMENSIONES**

Diámetro: 1.5mm – 3.5 mm

Longitud de balón: 80 - 150 mm

Longitud de catéter: 120 - 210cm



*[Signature]*  
Dr. Gustavo Araujo Almeyda  
RADIOLOGÍA VASCULAR E INTERVENCIONISTA  
CMP 23625 - RNE 11170 - RNE 22740  
NACIONAL GOBIERNO ALMENARA I - ESSALUD

*[Signature]*  
Lia. SHEYLA ALFARO ITA  
MÉDICO ASISTENTE  
Servicio de Radiología General Intervencionista  
CMP 40522 RNE 40431  
HOSPITAL GENERAL GUILLERMO ALMENARA I  
ESSALUD

*[Signature]*  
Dr. MIGUEL BERRAZA GOMEZ  
Médico Asistente del Servicio de Radiología  
General e Intervencionista  
C.A.P. 01121 - 01121 - 03072  
HOSPITAL GENERAL GUILLERMO ALMENARA  
ESSALUD

23 SERVICIO : RADIOLOGIA GENERAL E INTERVENCIONISTA

NOMBRE: CATETER PARA ANGIOPLASTIA DE ALTA PRESION 9mm

CODIGO : 20100574

USO: angioplastia y dilatación de trayecto

**EMPAQUE**

Individual

Estéril

Pelable

Fácil de abrir manualmente

Resistente a la manipulación y almacenaje

Exento de defectos, partículas extrañas, rebabas Yo aristas cortantes

Que garantice la integridad del producto

Protección de toda la caja con plástico trasparente bien sellado

El rotulado según bases

**MATERIAL**

Hidrofilico

Nylon

Marcas de platino iridio

**CARACTERISTICAS**

Resistente a la presión, no deformable

Mandril de protección

Cuerpo con doble luz en forma de D con insuflación y desinsuflación rápida.

Que tolere presion mayor de 14 ATM

**DIMENSIONES Y MEDIDAS**

Balón :

Diámetro: 9mm

Longitud: 4 cm

Catéter

Longitud: 80 - 110cm

  
Dr. Gustavo Araujo Almeyda  
RADIOLOGIA VASCULAR E INTERVENCIONISTA  
CMP. 23625 - RNE. 11170 / RNE. 22740  
HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA I. - ESSALUD

  
DR. CHEYLA ALFARO IT,  
MÉDICO ASISTENTE  
Servicio de Radiología General Intervencionista  
CMP 40822 RNE 40431  
Hospital Nacional Guillermo Almenara I. - ESSALUD

  
Dr. MIGUEL BEDRYANA GARCIA  
Medico Asistente del Servicio de Radiología  
General e Intervencionista  
C.M.P. 51187 - R.N.E. 14973  
HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA I. - ESSALUD

COMITE DE SELECCION H.N.C.A.I.  
PRESIDENTE  
ESSALUD

COMITE DE SELECCION H.N.C.A.I.  
MIEMBRO  
ESSALUD

COMITE DE SELECCION H.N.C.A.I.  
MIEMBRO  
ESSALUD

35

24 SERVICIO : RADIOLOGÍA GENERAL E INTERVENCIONISTA

NOMBRE : CATETER PARA ANGIOPLASTIA DE ALTA PRESION 10mm

CODIGO : 20100567

USO: angioplastia y dilatación de trayecto

**EMPAQUE**

- Individual
- Estéril
- Peñable
- Fácil de abrir manualmente
- Resistente a la manipulación y almacenaje
- Exento de defectos, partículas extrañas, rebabas Yo aristas cortantes
- Que garantice la integridad del producto
- Protección de toda la caja con plástico transparente bien sellado
- El rotulado según bases

**MATERIAL**

- Hidrofilico
- Nylon

**CARACTERISTICAS**

- Resistente a la presión, no deformable
- Que tolere presiones de 24 atm a más.

**DIMENSIONES Y MEDIDAS**

- Balón :  
Diámetro: 10mm
- Longitud: 4 cm
- Catéter  
Longitud: 80-110 cm



*[Signature]*  
Dr. Gustavo Araujo Almeyda  
RADIOLOGÍA VASCULAR E INTERVENCIONISTA  
CNR. 23625 - RNE. 11170 - RNE. 22740  
COMISION GUILLERMO ALMENARA I - ESSALUD

*[Signature]*  
Dra. SHEYLA ALFARO ITO  
MEDICO ASISTENTE  
Servicio de Radiología General Intervencionista  
CNP 40522 - RNE 40431  
Hospital Medico Guillermo Almenara I - ESSALUD

*[Signature]*  
Dr. MIGUEL BEDRIJANA GÓMEZ  
Medico Asistente del Servicio de Radiología  
General e Intervencionista  
CNP 31134 - RNE 14872  
HOSPITAL MEDICO GUILLERMO ALMENARA I - ESSALUD

25 SERVICIO : RADIOLOGÍA GENERAL E INTERVENCIONISTA

NOMBRE: CATETER PARA ANGIOPLASTIA HIDROFILICA 5mm X 2 cm 0.035,  
75cm

CODIGO: 20102301

USO: angioplastia y dilatación trayecto.

**EMPAQUE**

Individual  
Estéril  
Pelable  
Fácil de abrir manualmente  
Resistente a la manipulación y almacenaje  
Exento de defectos, partículas extrañas, rebabas Yo aristas cortantes  
Que garantice la integridad del producto  
Protección de toda la caja con plástico trasparente bien sellado  
El rotulado según bases

**MATERIAL**

Balón Poliéster/Poliamida/Nylon/Flexitec

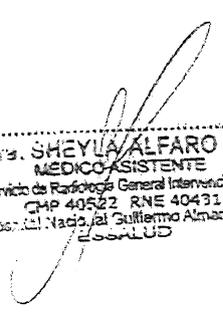
**CARACTERISTICAS**

Balón semicomplaciente  
Resistente a la presión, no deformable  
Cubierta hidrofílica  
Compatibles con guías 0.014  
Que tolere presiones hasta 24 ATM a mas  
OTW

**DIMENSIONES Y MEDIDAS**

Balón  
Diámetro: 3mm y 3.5mm  
  
Longitud del Balón: 120, 150 mm  
  
Catéter  
Longitud: 110 cm

  
Dr. Gustavo Araujo Almeyda  
RADIOLOGÍA VASCULAR E INTERVENCIONISTA  
CNR 23625 - RNE/11170 - RNE. 22740  
HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA L. - ESSALUD

  
Dra. SHEYLLA ALFARO ITA  
MEDICO ASISTENTE  
Servicio de Radiología General Intervencionista  
CNP 40522 RNE 40431  
Hospital Nacional Guillermo Almenara L. - ESSALUD

  
Dr. MIGUEL BERNABÉ GÓMEZ  
Médico Radiólogo Intervencionista de Radiología  
Servicio de Radiología Intervencionista  
CNP 21101 - RNE 11072  
HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA L. - ESSALUD



**26 SERVICIO: RADIOLOGÍA GENERAL E INTERVENCIONISTA**

**NOMBRE:** CATETER PARA ANGIOPLASTIA HIDROFILICO 5MM, 4CM  
LONGITUD, 0.035, 75CM

**CODIGO:** 20100575

**USO:** angioplastia de vasos perifericos y dilatación de trayecto no vascular

**EMPAQUE**

Individual  
Estéril  
Pelable  
Fácil de abrir manualmente  
Resistente a la manipulación y almacenaje  
Exento de defectos, partículas extrañas, rebabas Yo aristas cortantes  
Que garantice la integridad del producto  
Protección de toda la caja con plástico trasparente bien sellado  
El rotulado según bases

**MATERIAL**

Nylon/Duralyn/Políester/Poliamida

**CARACTERISTICAS**

Inflado uniforme, no deformable  
Diseñado para guía 0.038"  
Tolerar presion de 24 ATM a más para medida de diámetro de balón de 6mm.  
Tolerar presion de 20 ATM a mas para medida de diámetro de balón de 8mm.  
Tolerar presion de 18 ATM a mas para medidas de diametro de balón de 9, 10 y 12mm.

**DIMENSIONES Y MEDIDAS:** A causa de la amplitud del rango de las medidas en este código, las medidas precisas se solicitarán según los requerimientos del Servicio de Radiología Intervencionista.

Diámetro de balón: 5, 8, 9, 10, 12mm  
Longitud del Balon: 40mm - 80mm  
Catéter de Longitud: 70 - 110 cm



*[Signature]*  
Dr. Gustavo Araujo/Almeyda  
RADIOLOGÍA VASCULAR E INTERVENCIONISTA  
C.M.P. 23625 - R.N.E. 11170 - R.N.E. 22740  
HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA I - ESSALUD

*[Signature]*  
Dr. SANTIAGO ALFARO ITO  
MÉDICO ASISTENTE  
Servicio de Radiología General Intervencionista  
C.M.P. 48572 - R.N.E. 40431  
HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA I - ESSALUD

*[Signature]*  
Dr. MIGUEL BEDRIAN GOMEZ  
Medico Asistente del Servicio de Radiología  
General Intervencionista  
C.M.P. 38111 - R.N.E. 14872  
HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA I - ESSALUD

28 SERVICIO : RADIOLOGÍA GENERAL E INTERVENCIONISTA

NOMBRE: CATETER PARA ANGIOPLASTIA HIDROFILICA 6mm, 4 cm de longitud 0.035, 75cm

CODIGO : 20100577

USO: angioplastia y dilatación trayecto.

**EMPAQUE**

Individual  
Estéril  
Pelable  
Fácil de abrir manualmente  
Resistente a la manipulación y almacenaje  
Exento de defectos, partículas extrañas, rebabas Yo aristas cortantes  
Que garantiza la integridad del producto  
Protección de toda la caja con plástico transparente bien sellado  
El rotulado según bases

**MATERIAL**

Balón de NYBAX (Nylon y Pebax)  
Superficie resistente a la abrasión y punción

**CARACTERISTICAS**

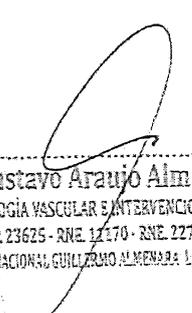
Resistente a la presión, no deformable  
Mandríl de protección  
Presión de ruptura de 24 atm a mas

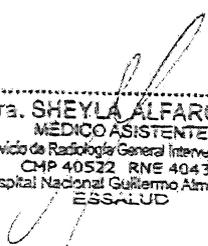
**DIMENSIONES Y MEDIDAS**

Diámetro de balón: 3, 3.5, 4 y 6mm

Longitud del Balón: 80-150 mm

Catéter  
Longitud: 80 - 110 cm

  
Dr. Gustavo Araujo Almeyda  
RADIOLOGÍA VASCULAR E INTERVENCIONISTA  
CNP. 23625 - RNE. 12170 - RNE. 22740  
HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA I. - ESSALUD

  
Dra. SHEYLA ALFARO ITZ  
MÉDICO ASISTENTE  
Servicio de Radiología General Intervencionista  
CNP 40522 - RNE 40431  
Hospital Nacional Guillermo Almenara I.  
ESSALUD

  
Dr. MIGUEL BEDRANNA GOMEZ  
Medico Asistente del Servicio de Radiología  
General e Intervencionista  
CNP. 31124 - RNE. 14072  
HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA  
I. - ESSALUD



29 SERVICIO : RADIOLOGÍA GENERAL E INTERVENCIONISTA

NOMBRE : CATETER PARA ANGIOPLASTIA HIDROFILICA 7mm

CODIGO: 20100578

USO: angioplastia y dilatación de trayecto

**EMPAQUE**

Individual  
Estéril  
Pelable  
Fácil de abrir manualmente  
Resistente a la manipulación y almacenaje  
Exento de defectos, partículas extrañas, rebabas Yo aristas cortantes  
Que garantice la integridad del producto  
Protección de toda la caja con plástico trasparente bien sellado  
El rotulado según bases

**MATERIAL**

Hidrofilico  
Nylon Pebax

**CARACTERÍSTICAS**

Resistente a la presión, no deformable  
Que tolere presiones de 24 atm a más.  
Perfil bajo que permita cruzar estenosis filiformes.

**DIMENSIONES Y MEDIDAS**

Balón:  
Diámetro: 7 y 8 mm (según necesidad del servicio)

Longitud del Balon: 40, 60 y 80mm

Catéter  
Longitud: 70-110 cm segun necesidad de servicio



*[Signature]*  
Dr. Gustavo Araujo Almeyda  
RADIOLOGÍA VASCULAR E INTERVENCIONISTA  
C.M.P. 23625 - R.N.E. 11179 - R.N.E. 22740  
HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA I. - ESSALUD

*[Signature]*  
Dra. SHEYLA ALFARO ITO  
MEDICO ASISTENTE  
Servicio de Radiología General Intervencionista  
C.M.P. 40522/ R.N.E. 40431  
Hospital Nacional Guillermo Almenara I. - ESSALUD

*[Signature]*  
Dr. MIGUEL SECUNIMIA GOMEZ  
Medico Asistente del Servicio de Radiología  
General e Intervencionista  
C.M.P. 21101 - R.N.E. 11415  
HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA  
I. - ESSALUD

30 SERVICIO : RADIOLOGÍA GENERAL E INTERVENCIONISTA

NOMBRE: CATETER PARA ANGIOPLASTIA DE GRANDES VASOS 15MM, 8CM  
DE LONGITUD 0.038, 100CM

CODIGO: 20100579

USO: angioplastia de grandes vasos y dilatación de trayecto

**EMPAQUE**

Individual  
Estéril  
Pelable  
Fácil de abrir manualmente  
Resistente a la manipulación y almacenaje  
Exento de defectos, partículas extrañas, rebabas Yo aristas cortantes  
Que garantice la integridad del producto  
Protección de toda la caja con plástico transparente bien sellado  
El rotulado según bases

**MATERIAL:**

Tereftalato de Polietileno (PET) /Nylon/ Poliester y Poliamida (PEBAX)  
Marcadores Radiopacos de Platino/Iridio/Oro

**CARACTERISTICAS:**

Tecnología Cuadra-fold  
Que tolere presión de 20 ATM a mas para las medidas de balón en diámetros de 12,  
14, 16 y 18mm  
De bajo perfil  
Resistente a la presión y rallado.  
Inflado uniforme no deformable  
Mandril de protección  
Para guía 0.035  
Con.

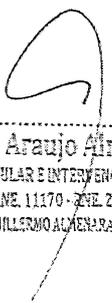
**MEDIDAS:** A causa de la amplitud del rango de las medidas en este código, las  
medidas precisas se solicitarán según los requerimientos del Servicio de Radiología  
Intervencionista.

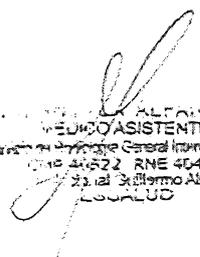
**Catéter**

- Longitud: 70 – 110 cm

**Balón**

- Diámetro: 12, 14, 16 y 18 mm
- Longitud del balón 6 cm

  
Dr. Gustavo Araujo Aimeyda  
RADIOLOGÍA VASCULAR E INTERVENCIONISTA  
C.M.P. 23625 - R.N.E. 11170 - R.N.E. 22740  
HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA I. - ESSALUD

  
Dr. Miguel Bedregana Gomez  
MEDICO ASISTENTE  
Servicio de Radiología General Intervencionista  
C.M.P. 44522 - R.N.E. 40431  
Hospital Guillermo Almenara I.  
ESSALUD

  
Dr. Miguel Bedregana Gomez  
Médico Asistente del Servicio de Radiología  
General e Intervencionista  
C.M.P. 44522 - R.N.E. 40431  
Hospital Nacional Guillermo Almenara  
I. - ESSALUD



42 SERVICIO : RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA  
NOMBRE : GUÍA METÁLICA AMPLATZ 0.035, 145cm  
CODIGO: 20101103

**EMPAQUE**

- Individual
- Pelable
- Estéril que garantice la integridad del producto
- Resistente a la manipulación y almacenaje
- Fácil de abrir manualmente (Peel open)
- Exento de defectos, partículas extrañas, rebabas y/o aristas cortantes
- El rotulado según bases.

**MATERIAL**

Aceró inoxidable  
Cubierta de PTFE

**CARACTERÍSTICAS**

De fácil manipulación, resistente.  
Extrema rigidez  
Radiopaco  
Punta recta blanda de 4cm

**DIMENSIONES**

- Longitud: 145 y 260 cm
- Diámetro: 0.035 pulgadas



*[Signature]*  
Dr. Gustavo Azañó Almeida  
RADIOLOGÍA VASCULAR E INTERVENCIONISTA  
C.M.P. 23625 - R.N.E. 11270 - R.N.E. 22740  
HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA I. - ESSALUD

*[Signature]*  
Dra. SHAYLA ALFARO ITI  
MÉDICO ASISTENTE  
Servicio de Radiología General Intervencionista  
C.M.P. 40522 - R.N.E. 40431  
Hospital Nacional Guillermo Almenara I. - ESSALUD

*[Signature]*  
Dra. ANQUEL BEORRAMA GOMEZ  
Médico Asistente del Servicio de Radiología  
General Intervencionista  
C.M.P. 40522 - R.N.E. 40431  
Hospital Nacional Guillermo Almenara I. - ESSALUD

62 SERVICIO : RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA

NOMBRE : MICROGUIA 14

CODIGO : 020101381

USO: Angioplastia de pequeños vasos en especial poplíteo y tibio peronea, con técnica de monorriel

EMPAQUE

- Individual
- Estéril
- Pelable
- Fácil de abrir manualmente
- Resistente a la manipulación y almacenaje
- Exento de defectos, partículas extrañas, rebabas Yo aristas cortantes
- Que garantice la integridad del producto
- El rotulado según bases

MATERIAL

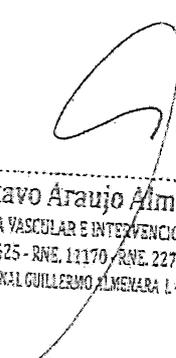
- Acero inoxidable
- Punta con espiral de platino
- Cubierta de polímero

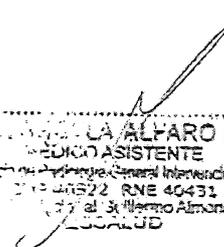
CARACTERISTICAS

- Terminación recta de la guía de 7cm
- Espiral de platino de 3cm en el extremo distal
- Punta de flexibilidad variable blanda, intermedia, rígida

DIMENSIONES Y MEDIDAS

- Longitudes: 195, 250 y 300 cm
- Diámetro: 0.014"

  
Jr. Gustavo Araujo Almeyda  
RADIOLOGÍA VASCULAR E INTERVENCIONISTA  
C.M.P. 23625 - R.N.E. 11170 / R.N.E. 22740  
HOSPITAL GUILLERMO ALMENARA I. - ESSALUD

  
DR. MARÍA LA ALVARO ITURZA  
MÉDICO ASISTENTE  
Especialidad: Radiología General Intervencionista  
C.M.P. 23622 - R.N.E. 40431  
Hospital Guillermo Almenara I. - ESSALUD

COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
ESSALUD

COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
ESSALUD

COMITÉ DE SELECCIÓN  
MIEMBRO 1  
ESSALUD

COMITÉ DE SELECCIÓN  
MIEMBRO 2  
ESSALUD

67 SERVICIO : RADIOLOGÍA GENERAL E INTERVENCIONISTA

NOMBRE : MICROCATETER FASTRACKER 18, 150 cm de largo

CODIGO: 20101388

EMPAQUE

Individual

Estéril

Que garantice la integridad del producto

Resistente a la manipulación y almacenaje

Fácil de abrir manualmente (Peel open)

Exento de defectos, partículas extrañas, rebabas y/o aristas cortantes

Rotulado: según bases.

MATERIAL

Biocompatible, Ultra flexible

Capa interna de PTFE

Capa media bobina metálica de tungsteno

Capa externa de poliuretano/nylon

CARACTERÍSTICAS

Maniobrabilidad y control de la punta que permite el acceso a puntos distales de vasos finos y tortuoso.

Alta resistencia a las acodaduras por la presencia de capa media

Recubrimiento interno que permite el desplazamiento de los materiales embólico

Recubrimiento interno hidrofílico

Microcateter radiopaco en toda su extensión.

Compatible con coils de hasta 0.018", lipiodol, gomas, DMSO/EVOH, microparticulas de hasta 700u y microesferas de hasta 900u.

Debe incluir microguia

Marcador distal radiopaco

Presion máxima 750 (2.0, 2.4 French) y 900psi (2.7, 2.8 French)

DIMENSIONES

Longitud total 150 - 200cm

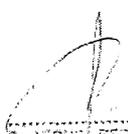
Diámetro distal 2, 2.4, 2.7, 2.8 French

Guia compatible 0.016"/0.018"/0.021"

(\*) MEDIDAS Y DIMENSIONES DE ACUERDO A CUADRO DE NECESIDADES

  
Dr. Gustavo Araujo Almeyda  
RADIOLOGÍA VASCULAR E INTERVENCIONISTA  
CMP. 23625 - RNE. 11170 - RNE. 22740  
HOSPITAL GUILLERMO ALMENARA I. - ESSALUD

  
Dra. SHEYLA ALFARO ITZ  
MÉDICO ASISTENTE  
Servicio de Radiología General Intervencionista  
CMP 40522 RNE 40431  
Hospital Nacional Guillermo Almenara I.  
ESSALUD

  
Dr. MIGUEL BEDÓN GONZÁLEZ  
Médico Asistente de Radiología General Intervencionista  
Servicio de Radiología General Intervencionista  
CMP 40522 RNE 40431  
Hospital Nacional Guillermo Almenara I.  
ESSALUD



68 SERVICIO : RADIOLOGÍA GENERAL E INTERVENCIONISTA

NOMBRE: MICROGUIA HIDROFILICA 0.007

CODIGO: 20102460

USO: Para la navegación los micro catéteres dirigidos por flujo

#### EMPAQUE

Individual

Estéril

Pelable

Fácil de abrir manualmente

Resistente a la manipulación y almacenaje

Exento de defectos, partículas extrañas, rebabas Yo aristas cortantes

Que garantice la integridad del producto

El rotulado según bases

#### MATERIAL

Cubierta hidrofílica

Acero proximal y Nitinol distal

#### CARACTERISTICAS

Construido de metal cuyo extremo distal es de platino muy blando, radiopaco, cubierto de material plástico cuya medida de diámetro es de 0.007"

Punta distal moldeable.

Segmento radiopaco distal mínimo 8 cm

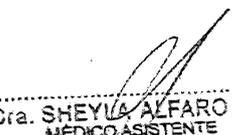
Diseñadas para ingresar en las arterias intracerebrales y periféricas, que es requisito indispensable para proceder en la terapia endovascular.

#### DIMENSIONES

Diámetro distal 0.007" Diámetro proximal 0.012"

Longitud 220 cm

  
Dr. Gustavo Araujo Almeida  
RADIOLOGÍA VASCULAR E INTERVENCIONISTA  
CME 23625 - RNE 11170 - RNE 22740  
HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA I - ESSALUD

  
Dra. SHEYLA ALFARO ITA  
MÉDICO ASISTENTE  
Servicio de Radiología General Intervencionista  
CMP 40522 RNE 40431  
Hospital Nacional Guillermo Almenara I  
ESSALUD

  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PRESIDENTE  
ESSALUD

COMITÉ DE SELECCIÓN  
MIEMBRO 1  
ESSALUD

COMITÉ DE SELECCIÓN  
MIEMBRO 2  
ESSALUD

“Adquisición de Material Médico Especializado para el Departamento de Pediatría del Hospital Nacional Guillermo Almendra Irigoyen-ESSALUD”

Anexo N°03  
Requisitos de Calificación de los ítems

A CAPACIDAD LEGAL HABILITACIÓN				
<p><b>Requisitos:</b> Resolución de autorización Sanitaria de Funcionamiento emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° del DS N° 014-2011-SA y su primera disposición complementaria; debiendo adjuntar las resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizadas en el Establecimiento Farmacéutico según corresponda.</p> <p>Obligatorio para todas las empresas que se presentan en consorcio, salvo el caso de ser empresa extranjera no instalada en el territorio nacional.</p> <p><b>Importante</b> De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</p> <p><b>Acreditación:</b> Copia simple de la Resolución de autorización sanitaria de Funcionamiento del establecimiento Farmacéutico.</p> <p><b>Importante</b> En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</p>				
B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD				
<p><b>Requisitos:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a</p>				
ID	CODIGO SAP	DENOMINACION SAP	TOTAL ACREDITAR	TOTAL ACREDITAR EN LETRAS
1	020100047	Aguja de biopsia quick core 16 g. x 15 cm. de long.	S/ 264,000.00	Doscientos sesenta y cuatro mil con 00/100 soles
2	020100051	Aguja de biopsia trucut con mango 18 g. x 21 cm. de long.	S/ 264,000.00	Doscientos sesenta y cuatro mil con 00/100 soles
3	020100328	Catéter balón 10 mm 4-6- 65 cm - 17 atm	S/ 155,426.40	Ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos veintiséis con 40/100 soles
4	020100470	Catéter guía 8 fr 55 cm de longitud cobra 0.081	S/ 184,861.44	Ciento ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y uno con 44/100 soles
5	020100560	Catéter para angioplastia 3mm, 2 cm de long. 0.035, 120 cm	S/ 358,606.08	Trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos seis con 08/100 soles
6	020100561	Catéter para angioplastia 4 mm, 2 cm de long. 0.035, 75 cm	S/ 358,606.08	Trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos seis con 08/100 soles
7	020100574	Catéter para angioplastia de alta presión 9 mm de diámetro 4 cm de longitud 0.035, 120 cm	S/ 112,341.12	Ciento doce mil trescientos cuarenta y uno con 12/100 soles
8	020100567	Catéter para angioplastia de alta presión 10 mm de diámetro 4 cm de longitud 0.035, 75 cm	S/ 140,426.40	Ciento cuarenta mil cuatrocientos veintiséis con 40/100 soles
9	020102301	Catéter para angioplastia hidrofílica 5 mm, 2 cm de longitud 0.035, 75 cm	S/ 170,258.40	Ciento setenta mil doscientos cincuenta y ocho con 40/100 soles
10	020100575	Catéter para angioplastia hidrofílica 5 mm, 4 cm de longitud 0.035, 75 cm	S/ 112,341.12	Ciento doce mil trescientos cuarenta y uno con 12/100 soles
11	020100577	Catéter para angioplastia hidrofílica 6 mm, 4 cm de longitud 0.035, 75 cm	S/ 119,541.12	Ciento diecinueve mil quinientos cuarenta y uno con 12/100 soles
12	020100578	Catéter para angioplastia hidrofílica 7 mm, 2 cm de longitud 0.035, 75 cm	S/ 109,769.92	Ciento nueve mil setecientos sesenta y nueve con 92/100 soles
13	020100579	Catéter para angioplastia para grandes vasos 15 mm, 8 cm de longitud 0.038, 100 cm	S/ 94,829.76	Noventa y cuatro mil ochocientos veintinueve con 76/100 soles
14	020101449	Partícula de pva (viales) 300-500 micras	S/ 307,605.60	Trescientos siete mil seiscientos cinco con 60/100 soles
15	020101528	Prótesis metálica vascular 8 x 8	S/ 159,823.32	Ciento cincuenta y nueve mil ochocientos veintitrés con 32/100 soles



*Dr. Gustavo Arzujo Almeida*  
COORDINADOR GENERAL DE LICITACIONES  
COMITE DE SELECCION HNGAI - ESSALUD

*Ana Mariela Roca Colán*  
SECRETARIA GENERAL DE LICITACIONES  
COMITE DE SELECCION HNGAI - ESSALUD

“Adquisición de Material Médico Especializado para el Departamento de Pediatría del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen-ESSALUD”

16	020101529	Prótesis metálica wallstent 7 mm de diám. 4 cm de longitud	S/ 235,646.64	Doscientos treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y seis con 64/100 soles
17	020101103	Guía metálica amplatz 0.035 x 1.45 cm	S/ 80,000.00	Ochenta mil con 00/100 soles
18	020101381	Micro guía 14	S/ 100,300.00	Cien mil trescientos con 00/100 soles
19	020101388	Microcatéter fastracker 18, 150 cm de largo	S/ 1'356232.8	Un millón trescientos cincuenta y seis mil doscientos treinta y dos con 80/100
20	020102460	Microguía hidrofílica 0.007" (0.18 mm)	S/ 1'440,000.00	Un millón cuatrocientos cuarenta mil con 00/100 soles

por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de:

ID	CODIGO SAP	DENOMINACION SAP	TOTAL ACREDITAR	TOTAL ACREDITAR EN LETRAS
1	020100047	Aguja de biopsia quick core 16 g. x 15 cm. de long.	S/ 26,000.00	Veintiséis mil con 00/100 soles
2	020100051	Aguja de biopsia trucutt con mango 18 g. x 21 cm. de long.	S/ 26,000.00	Veintiséis mil con 00/100 soles
3	020100328	Catéter balón 10 mm 4-6- 65 cm - 17 atm	S/ 15,000.00	Quince mil con 00/100 soles
4	020100470	Catéter guía 8 fr 55 cm de longitud cobra 0.081	S/ 18,000.00	Dieciocho mil con 00/100 soles
5	020100560	Catéter para angioplastia 3mm, 2 cm de long. 0.035, 120 cm	S/ 35,000.00	Treinta y cinco mil con 00/100 soles
6	020100561	Catéter para angioplastia 4 mm, 2 cm de long. 0.035, 75 cm	S/ 35,000.00	Treinta y cinco mil con 00/100 soles
7	020100574	Catéter para angioplastia de alta presión 9 mm de diámetro 4 cm de longitud 0.035, 120 cm	S/ 11,000.00	Once mil con 00/100 soles
8	020100567	Catéter para angioplastia de alta presión 10 mm de diámetro 4 cm de longitud 0.035, 75 cm	S/ 14,000.00	Catorce mil con 00/100 soles
9	020102301	Catéter para angioplastia hidrofílica 5 mm, 2 cm de longitud 0.035, 75 cm	S/ 13,000.00	Trece mil con 00/100 soles
10	020100575	Catéter para angioplastia hidrofílica 5 mm, 4 cm de longitud 0.035, 75 cm	S/ 13,000.00	Trece mil con 00/100 soles
11	020100577	Catéter para angioplastia hidrofílica 6 mm, 4 cm de longitud 0.035, 75 cm	S/ 13,000.00	Trece mil con 00/100 soles
12	020100578	Catéter para angioplastia hidrofílica 7 mm, 2 cm de longitud 0.035, 75 cm	S/ 13,000.00	Trece mil con 00/100 soles
13	020100579	Catéter para angioplastia para grandes vasos 15 mm, 8 cm de longitud 0.038, 100 cm	S/ 9,400.00	Nueve mil cuatrocientos con 00/100 soles
14	020101449	Partícula de pva (viales) 300-500 micras	S/ 30,760.00	Treinta mil setecientos sesenta con 00/100 soles
15	020101528	Prótesis metálica vascular 8 x 8	S/ 15,900.00	Quince mil novecientos con 00/100 soles
16	020101529	Prótesis metálica wallstent 7 mm de diám. 4 cm de longitud	S/ 23,564.00	Veinti tres mil quinientos sesenta y cuatro con 00/100 soles
17	020101103	Guía metálica amplatz 0.035 x 1.45 cm	S/ 10,000.00	Diez mil con 00/100 soles
18	020101381	Micro guía 14	S/ 10,000.00	Diez mil con 00/100 soles

Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LA ESPECIALIDAD.

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema

Dr. Gustavo Arturo Almeyda  
Médico Especialista en Pediatría  
PRESTADOR DE SERVICIOS  
HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGOYEN

Ana Mariella Baca Colón  
Médico Especialista en Pediatría  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
HNGAI - ESSALUD



“Adquisición de Material Médico Especializado para el Departamento de Pediatría del Hospital Nacional Guillermo Almendra Irigoyen-ESSALUD”

financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”  
(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Dr. Gustavo Agustín Almeyda  
ABOGADO GENERAL EN DEFENSA DEL ESTADO  
C.A.P. 10003 - INE 2377  
SECRETARÍA NACIONAL DE LICITACIONES PÚBLICAS

Andrés Mauricio Baco Colón  
ABOGADO GENERAL EN DEFENSA DEL ESTADO  
C.A.P. 10003 - INE 2377  
HNCAI - ESSALUD



“Adquisición de Material Médico Especializado para el Servicio de Urología del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen-ESSALUD”

Anexo N°04 - Formatos

Formato N° 1

Carta de Compromiso de Canje y/o Reposición por Vencimiento  
(Aplicación excepcional, según lo establecido en el numeral 9.2)

Señores

Comité de Selección/ Órgano Encargado de las Contrataciones

Tipo de procedimiento de selección N° [Consignar nomenclatura del procedimiento]

Presente.-

De mi consideración:

Nos es grato hacer llegar a usted, la presente "Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o Reposición por vencimiento" en representación del.....

(Razón social de la empresa o consorcio) por los productos que se adjudiquen de nuestra propuesta presentada a la .....(consignar nomenclatura del procedimiento de selección)

El canje será efectuado para los siguientes productos, en cumplimiento de las especificaciones de vida útil.

El canje se efectuará a solo requerimiento de la entidad en un plazo no mayor a 30 días calendario y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.

Atentamente,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda





“Adquisición de Material Médico Especializado para el Servicio de Urología del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen-ESSALUD”

Formato N° 3

Ficha de Resumen del Producto Conforme a las Especificaciones Técnicas de EsSalud

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR			
NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM SEGÚN EsSalud			
CÓDIGO SAP SEGÚN EsSalud			
NOMBRE CON QUE APARECE EL PRODUCTO EN EL REGISTRO SANITARIO			
NOMBRE DEL PRODUCTO EN CASO DE NO TENER REGISTRO SANITARIO			
MARCA			
FABRICANTE			
DUEÑO DE LA MARCA O DUEÑO DEL PRODUCTO			
PAÍS DE ORIGEN			
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EsSalud	ESPECIFICACIONES DEL PRODUCTO OFERTADO (CONCORDANTE CON LAS EETT REQUERIDA POR LA ENTIDAD)	NORMAS O DOCUMENTOS QUE ACREDITEN CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	N° PAGINA Y/O FOLIO
a) <b>Material</b> Acreditar ITEMS del 1 al 20			
b) <b>Características</b> Acreditar ITEMS del 1 al 20			
c) <b>Dimensiones</b> Acreditar ITEMS del 1 al 20			

Los postores son responsables de la congruencia entre las “Técnicas analíticas propias del fabricante” y/o “Normas Nacionales” y/o “Normas Internacionales”, que declaren en su Ficha Técnica con respecto a la Especificación Técnica del producto ofertado que pretenden acreditar.

De conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas para el procedimiento de selección en curso, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que el producto que oferta mi representada cumple con los Requerimientos Técnicos Mínimos sobre las Especificaciones Técnicas requeridas por EsSalud.

Firma sello del Responsable Técnico

Firma y sello del Representante Legal

Dr. Gustavo Araujo Almeyda  
 RADIOLOGÍA VISCERAL E INTERVENCIÓNISTA  
 CIP 22825 - RNE 11170 - ONE 72740  
 HOSPITAL NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRIGUYEN

Ana Mariella Roca Colán  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 CIP 364  
 HNGAI - ESSALUD



“Adquisición de Material Médico Especializado para el Servicio de Urología del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irgoyen-ESSALUD”

3

Formato N°4

Carta de Compromiso de Canje y/o reposición por Defectos o Vicios Oculto

Señores

Comité de Selección/Órgano Encargado de la Contrataciones

Tipo de procedimiento de selección N° [Consignar nomenclatura del procedimiento]

Presente.-

De mi consideración:

Nos es grato hacer llegar a usted, la presente "Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o Reposición por defectos o Vicios Ocultos" en representación del.....

..... (Razón social de la empresa o consorcio) por los materiales radioactivos que se nos adjudiquen de nuestra propuesta presentada a la .....

(Consignar nomenclatura del procedimiento de selección).

El canje será efectuado en el caso que el producto haya sufrido alteración de sus características físicas sin causa atribuible al usuario o cualquier otro defecto o vicio oculto durante la vida útil del material médico. El material médico canjeado tendrá fecha de expiración igual o mayor a la ofertada en el procedimiento de selección, contada a partir de la fecha de entrega de canje.

El canje se efectuará a solo requerimiento de la entidad en un plazo no mayor a ..... días calendario y no generará gastos adicionales a los pactados con vuestra entidad.

Atentamente,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
legal, según corresponda

*[Firma]*  
Dr. Gustavo Aparicio Almeyda  
RADIODIAGNÓSTICO Y TÉCNICO EN RADIOLOGÍA  
C.M.P. 36703 R.N. 11174-R.N. 20740  
SOCIETY NACIONAL GUILLERMO ALMENARA IRGUYEN

*[Firma]*  
Ana Marisella Baca Colán  
ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA POR INTERVENCIÓN  
C.M.P. 36703 R.N. 23277  
HNGAI - ESSALUD



**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Resolución de autorización Sanitaria de Funcionamiento emitida por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o la Autoridad Regional de Salud (ARS), de acuerdo a lo establecido en el artículo 17° del DS N° 014-2011-SA y su primera disposición complementaria; debiendo adjuntar las resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizadas en el Establecimiento Farmacéutico según corresponda.</p> <p>Obligatorio para todas las empresas que se presentan en consorcio, salvo el caso de ser empresa extranjera no instalada en el territorio nacional.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de la Resolución de autorización sanitaria de Funcionamiento del establecimiento Farmacéutico.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>



**B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a,

ID	CODIGO SAP	DENOMINACION SAP	TOTAL ACREDITAR	TOTAL ACREDITAR EN LETRAS
1	020100047	Aguja de biopsia quick core 16 g. x 15 cm. de long.	S/ 264,000.00	Doscientos sesenta y cuatro mil con 00/100 soles
2	020100051	Aguja de biopsia trucut con mango 18 g. x 21 cm. de long.	S/ 264,000.00	Doscientos sesenta y cuatro mil con 00/100 soles
3	020100328	Catéter balón 10 mm 4-6- 65 cm - 17 atm	S/ 155,426.40	Ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos veintiséis con 40/100 soles
4	020100470	Catéter guía 8 fr 55 cm de longitud cobra 0.081	S/ 184,861.44	Ciento ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y uno con 44/100 soles
5	020100560	Catéter para angioplastia 3mm, 2 cm de long. 0.035, 120 cm	S/ 358,606.08	Trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos seis con 08/100 soles
6	020100561	Catéter para angioplastia 4 mm, 2 cm de long. 0.035, 75 cm	S/ 358,606.08	Trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos seis con 08/100 soles
7	020100574	Catéter para angioplastia de alta presión 9 mm de diámetro 4 cm de longitud 0.035, 120 cm	S/ 112,341.12	Ciento doce mil trescientos cuarenta y uno con 12/100 soles
8	020100567	Catéter para angioplastia de alta presión 10 mm de diámetro 4 cm de longitud 0.035, 75 cm	S/ 140,426.40	Ciento cuarenta mil cuatrocientos veintiséis con 40/100 soles
9	020102301	Catéter para angioplastia hidrofílica 5 mm, 2 cm de longitud 0.035, 75 cm	S/ 170,258.40	Ciento setenta mil doscientos cincuenta y ocho con 40/100 soles
10	020100575	Catéter para angioplastia hidrofílica 5 mm, 4 cm de longitud 0.035, 75 cm	S/ 112,341.12	Ciento doce mil trescientos cuarenta y uno con 12/100 soles
11	020100577	Catéter para angioplastia hidrofílica 6 mm, 4 cm de longitud 0.035, 75 cm	S/ 119,541.12	Ciento diecinueve mil quinientos cuarenta y uno con 12/100 soles
12	020100578	Catéter para angioplastia hidrofílica 7 mm, 2 cm de longitud 0.035, 75 cm	S/ 109,769.92	Ciento nueve mil setecientos sesenta y nueve con 92/100 soles
13	020100579	Catéter para angioplastia para grandes vasos 15 mm, 8 cm de longitud 0.038, 100 cm	S/ 94,829.76	Noventa y cuatro mil ochocientos veintinueve con 76/100 soles
14	020101449	Particula de pva (viales) 300-500 micras	S/ 307,605.60	Trescientos siete mil seiscientos cinco con 60/100 soles
15	020101528	Prótesis metálica vascular 8 x 8	S/ 159,823.32	Ciento cincuenta y nueve mil ochocientos veintitrés con 32/100 soles
16	020101529	Prótesis metálica wallstent 7 mm de diám. 4 cm de longitud	S/ 235,646.64	Doscientos treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y seis con 64/100 soles
17	020101103	Guía metálica amplatz 0.035 x 1.45 cm	S/ 80,000.00	Ochenta mil con 00/100 soles
18	020101381	Micro guía 14	S/ 100,300.00	Cien mil trescientos con 00/100 soles
19	020101388	Microcatéter fastracker 18, 150 cm de largo	S/ 1'356'232.8	Un millón trescientos cincuenta y seis mil doscientos treinta y dos con 80/100
20	020102460	Microguía hidrofílica 0.007" (0.18 mm)	S/ 1'440,000.00	Un millón cuatrocientos cuarenta mil con 00/100 soles

por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de:

ID	CODIGO SAP	DENOMINACION SAP	TOTAL ACREDITAR	TOTAL ACREDITAR EN LETRAS
1	020100047	Aguja de biopsia quick core 16 g. x 15 cm. de long.	S/ 26,000.00	Veintiséis mil con 00/100 soles
2	020100051	Aguja de biopsia trucut con mango 18 g. x 21 cm. de long.	S/ 26,000.00	Veintiséis mil con 00/100 soles
3	020100328	Catéter balón 10 mm 4-6- 65 cm - 17 atm	S/ 15,000.00	Quince mil con 00/100 soles
4	020100470	Catéter guía 8 fr 55 cm de longitud cobra 0.081	S/ 18,000.00	Dieciocho mil con 00/100 soles
5	020100560	Catéter para angioplastia 3mm, 2 cm de long. 0.035, 120 cm	S/ 35,000.00	Treinta y cinco mil con 00/100 soles
6	020100561	Catéter para angioplastia 4 mm, 2 cm de long. 0.035, 75 cm	S/ 35,000.00	Treinta y cinco mil con 00/100 soles
7	020100574	Catéter para angioplastia de alta presión 9 mm de diámetro 4 cm de longitud 0.035, 120 cm	S/ 11,000.00	Once mil con 00/100 soles



8	020100567	Catéter para angioplastia de alta presión 10 mm de diámetro 4 cm de longitud 0.035, 75 cm	S/ 14,000.00	Catorce mil con 00/100 soles
9	020102301	Catéter para angioplastia hidrofílica 5 mm, 2 cm de longitud 0.035, 75 cm	S/ 13,000.00	Trece mil con 00/100 soles
10	020100575	Catéter para angioplastia hidrofílica 5 mm, 4 cm de longitud 0.035, 75 cm	S/ 13,000.00	Trece mil con 00/100 soles
11	020100577	Catéter para angioplastia hidrofílica 6 mm, 4 cm de longitud 0.035, 75 cm	S/ 13,000.00	Trece mil con 00/100 soles
12	020100578	Catéter para angioplastia hidrofílica 7 mm, 2 cm de longitud 0.035, 75 cm	S/ 13,000.00	Trece mil con 00/100 soles
13	020100579	Catéter para angioplastia para grandes vasos 15 mm, 8 cm de longitud 0.038, 100 cm	S/ 9,400.00	Nueve mil cuatrocientos con 00/100 soles
14	020101449	Partícula de pva (viales) 300-500 micras	S/ 30,760.00	Treinta mil setecientos sesenta con 00/100 soles
15	020101528	Prótesis metálica vascular 8 x 8	S/ 15,900.00	Quince mil novecientos con 00/100 soles
16	020101529	Prótesis metálica wallstent 7 mm de diám. 4 cm de longitud	S/ 23,564.00	Veinti tres mil quinientos sesenta y cuatro con 00/100 soles
17	020101103	Guía metálica amplatz 0.035 x 1.45 cm	S/ 10,000.00	Diez mil con 00/100 soles
18	020101381	Micro guía 14	S/ 10,000.00	Diez mil con 00/100 soles

por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: DISPOSITIVOS MÉDICOS DE LA ESPECIALIDAD

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>10</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria

<sup>10</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta                      P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub>=Precio i                      O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja                      PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO ESPECIALIZADO PARA EL SERVICIO DE RADIOLOGIA GENERAL E INTERVENCIONISTA DEL HNGAI-ESSALUD, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 15-2025-ESSALUD-RPA-1 para la contratación de ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO ESPECIALIZADO PARA EL SERVICIO DE RADIOLOGIA GENERAL E INTERVENCIONISTA DEL HNGAI-ESSALUD, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO ESPECIALIZADO PARA EL SERVICIO DE RADIOLOGIA GENERAL E INTERVENCIONISTA DEL HNGAI-ESSALUD.

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>11</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

<sup>11</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

##### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- “De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

- “De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”



**Importante**

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.



El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.



**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>12</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>13</sup>.*

<sup>12</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>13</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 15-2025-ESSALUD-RPA-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>14</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>15</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>14</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>15</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 15-2025-ESSALUD-RPA-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>16</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>17</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>18</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>16</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>17</sup> Ibídem.

<sup>18</sup> Ibídem.



2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



<sup>19</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 15-2025-ESSALUD-RPA-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 15-2025-ESSALUD-RPA-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 15-2025-ESSALUD-RPA-1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15-2025-ESSALUD-RPA-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>20</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>22</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....  
Consortiado 1  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
Consortiado 2  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 15-2025-ESSALUD-RPA-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 15-2025-ESSALUD-RPA-1**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>23</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>24</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>25</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>26</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>27</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>28</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>23</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>24</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>25</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>26</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>27</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>28</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 23	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 24	EXPERIENCIA PROVENIENTE 25 DE:	MONEDA	IMPORTE 26	TIPO DE CAMBIO VENTA 27	MONTO FACTURADO ACUMULADO 28
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 15-2025-ESSALUD-RPA-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



**Nota para la Entidad**

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**  
**ITEMS N° 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11; 12; 13; 14; 15; 16; 17 y 18**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 15-2025-ESSALUD-RPA-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 15-2025-ESSALUD-RPA-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*



